



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE RODILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 47.1 y artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se publica anuncio señalando que mediante decreto de 1 de marzo de 2023, el señor alcalde de Monasterio de Rodilla, procedió a abstenerse y delegar funciones en la primera teniente de alcalde, doña María Asunción Gutiérrez Martínez, en lo relativo a los actos concernientes de la admisión provisional de personas aspirantes, resoluciones que pudiera conllevar lo preceptuado en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, admisión definitiva de aspirantes, así como sucesivas actuaciones y resoluciones en procedimiento relativo a estabilización de empleo temporal de dos plazas de limpiadora para la contratación como personal laboral fijo discontinuo del Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla, aprobada por Decreto de Alcaldía de 19/12/2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 23/12/2022.

En Monasterio de Rodilla, a 2 de marzo de 2023.

El alcalde,
Antonio José Ibeas Saiz